

DECRETO N°:

934

TEMUCO:

27 MAR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., por escritura privada de fecha 20 de marzo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Extensiones de Alumbrado Público Urbanas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., por escritura privada de fecha 20 de marzo del año 2017.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.313.340 (ocho millones trescientos trece mil trescientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.
3. La obra será ejecutada en un término de 47 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RS/1

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Ase, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Ingeniería Eléctrica Omar Millaldeo Bórquez E.I.R.L.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





TERCERA.

Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará la obra encomendada se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 407 - 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.313.340 (ocho millones trescientos trece mil trescientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco pagará los servicios contratados en un único estado de pago, una vez concluidos los trabajos, previa Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta y previa entrega de la factura correspondiente. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

QUINTA. PLAZO.


Los servicios contratados serán realizados en un término de 47 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

SEXTA.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra contratada, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarla respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio,



encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento en la ejecución de los servicios, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 20268699 del Banco Bci por la suma de \$415.667 (cuatrocientos quince mil seiscientos sesenta y siete pesos), tomado con fecha 10 de marzo del año 2017.

DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.



La personería de don Hardy Alexis Leiva Rosas para actuar en representación de Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L. consta de mandato especial conferido por escritura pública de fecha 21 de febrero del año 2017, Repertorio N° 158 - 2017.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS
En rep. INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ
E.I.R.L.

MRA/ICHI

Autorizo unicamente la firma de don **HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS**, cedula de identidad N° _____ quien declara actuar en representacion de **INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ EIR**, RUT N°76.512.900-1.- Temuco, 24 de Marzo del 2017.-mjp//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

